

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICOLLAR

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 11 de febrero de 2011 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, así como sus bases de ejecución, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hubieran formulado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto único para el ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	148.500,00
2	Impuestos indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros ingresos	545.418,00
4	Transferencias corrientes	180.057,39
5	Ingresos patrimoniales	5.280,00
	Total operaciones corrientes	892.255,00
7	Transferencias de capital	143.303,95
9	Pasivos financieros	450.000,00
	Total operaciones de capital	593.303,95
	Total estado de ingresos	1.485.558,95
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos del personal	453.435,56
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	390.200,00
3	Gastos financieros	16.999,44
4	Transferencias corrientes	5.100,00
	Total operaciones corrientes	865.735,00
6	Inversiones reales	619.823,95
	Total operaciones de capital	619.823,95
	Total estado de gastos	1.485.558,95

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

1 Secretaría-Intervención.

2 Auxiliares Administrativos.

B) Laborales:

2 Oficiales.

1 Peón.

1 Personal Biblioteca.

1 Monitor deportivo.

10 Auxiliares Residencia.

1 Personal limpieza Residencia.

1 A.T.S. Residencia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcicóllar 6 de abril de 2011.- El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.-3802